



RESOLUCION No. CSJBOR20-336
8 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 7 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO20-497 de 6 de octubre de 2020, solicitó autorización para llevar a cabo *“proceso de Contratación por (i) subasta inversa, (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”* en uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad a los Acuerdos Marcos de Precios, para la prestación del servicio de aseo, cafetería e insumos en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ubicadas en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, cuyo plazo de ejecución será del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Que anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$158.080.247), amparado con certificado de disponibilidad y vigencia futura relacionada a continuación:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	20420	30/07/2020	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$25.624.495

Vigencia Futura	Unidad 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	49720	11/09/2020	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$132.455.752
-----------------	---	-------	------------	---	----------------------

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 6.1.), el alcance de la contratación (punto 4.3) y se adjuntaron los siguientes documentos:

- Oficio DEAJ020-136 del 16/09/20 en el que se informa la autorización de vigencias futuras para la Seccional Cartagena
- Acuerdo marco para la adquisición del servicios de aseo y cafetería
- Documentos que especifican la necesidad (operarios e insumos) y
- Copias de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan el apalancamiento con vigencias futuras 2021 para la contratación de aseo.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad a los Acuerdos Marcos de Precios, para la prestación del servicio de aseo, cafetería e insumos en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ubicadas en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalinas, Islas, cuyo plazo de ejecución será del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$158.080.247).

ARTICULO 2°: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KCS